

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Resolución número 1235 de fecha 9 de agosto de 2019, por la que resuelve la Liquidación de subvenciones del primer plazo de solicitud de la convocatoria del proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", año 2018. BOP-2019-3832

Área de Igualdad y Bienestar Social

Acuerdo núm. 4 de Pleno sobre Propuesta de aprobación inicial del Reglamento de régimen interno de los Centros de tratamiento ambulatorio públicos del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2019-3836

Acuerdo núm. 5 de Pleno sobre Propuesta de aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Centro de Atención Infantil Temprana de Linares. BOP-2019-3837

Instituto de Estudios Giennenses

Extracto convocatoria con ampliación plazo presentación de solicitudes. Resol. 262, de 23/08/2019. BOP-2019-3838

Ampliación del plazo para la presentación de proyectos de investigación en la Convocatoria del Instituto de Estudios Giennenses de 2019. BOP-2019-3839

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Cargos tributarios. Agosto 2019. BOP-2019-3803

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Delegación de atribuciones para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-3795

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal del ejercicio 2019. BOP-2019-3799

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Notificación de Procedimiento: Despidos / Ceses en general 348/2019. BOP-2019-3801

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/3832 *Resolución número 1235 de fecha 9 de agosto de 2019, por la que resuelve la Liquidación de subvenciones del primer plazo de solicitud de la convocatoria del proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", año 2018.*

Anuncio



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

La Presidenta accidental D^a Francisca Medina Teva, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 801 de 22/07/2019) ha dictado Resolución número 1235, de fecha 9 de agosto de 2019, por la que resuelve la Liquidación de subvenciones del primer plazo de solicitud de la convocatoria del proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)". Año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 105, de fecha 8 de marzo de 2018, por la que se aprobó la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicado el extracto de la convocatoria en el BOP núm. 52, de 15 de marzo de 2018.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 305, de fecha 3 de agosto de 2018, por la que se resuelve definitivamente y se publica el listado de beneficiarias/os del primer plazo de solicitud de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicada en el BOP núm. 151 de fecha 7 de agosto de 2018.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 337, de fecha 8 de octubre de 2018, relativa a las renunciaciones en primer plazo de solicitud de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicada en el BOP núm. 197 de fecha 11 de octubre de 2018.

Visto el Informe Técnico, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la ejecución del primer plazo del Proyecto Jaén+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el cual se informa por la Técnico que lo suscribe, en relación con cada participante; la subvención concedida, los gastos satisfechos con cargo a la subvención en especie (facturas abonadas por participante), los 600€ de dinero de bolsillo ingresados, los supuestos de reintegro parcial por fuerza mayor y, en su caso, el sobrante de la subvención correspondiente a cada participante. A continuación se detalla tabla resumen:

PARTICIPANTES	DESTINO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	TRANSFERENCIA DINERO DE BOLSILLO	ALOJAMIENTO 1ª FACTURA	ALOJAMIENTO 2ª FACTURA	COORDINACIÓN FACTURA	VIAJES FACTURA	SEGUROS FACTURA	CANTIDADES ABONADAS	SALDO	REINTEGRO PARCIAL POR FUERZA MAYOR [1]	TRANSFERENCIA LIQUIDACIÓN FINAL
MARMOL MONTORO TERESA DEL CARMEN	Eslovenia	2.537,00 €	600,00 €	562,89 €	562,89 €	300,00 €	458,22 €	53,00 €	2.537,00 €			
HIGUERAS CARRION ALMUDENA	Alemania - Berlín	2.930,00 €	600,00 €	709,50 €	532,13 €	300,00 €	233,77 €	53,00 €	2.428,40 €	501,60 €	245,00 €	256,60 €
BERNAL MUÑOZ CAROLINA	Alemania - Berlín	2.930,00 €	600,00 €	709,50 €	532,13 €	300,00 €	233,77 €	53,00 €	2.428,40 €	501,60 €	245,00 €	256,60 €
MOLINA MORAGA RAUL	Alemania - Hamburgo	2.930,00 €	600,00 €	709,50 €	709,50 €	300,00 €	376,48 €	53,00 €	2.748,48 €	181,52 €		181,52 €
MARIN PLAZA ALBA	Alemania - Hamburgo	2.930,00 €	600,00 €	709,50 €	709,50 €	300,00 €	376,48 €	53,00 €	2.748,48 €	181,52 €		181,52 €
JUAREZ BARRERO JUAN CARLOS	Alemania - Hamburgo	2.930,00 €	600,00 €	709,50 €	709,50 €	300,00 €	376,48 €	53,00 €	2.748,48 €	181,52 €		181,52 €
CALERO CARMONA ALFONSO	Alemania - Berlín	2.930,00 €	600,00 €	709,50 €	709,50 €	300,00 €	233,77 €	53,00 €	2.605,77 €	324,23 €		324,23 €
GUIJOSA ALCALA LOURDES DEL PILAR	Alemania - Berlín	2.930,00 €	600,00 €	709,50 €	532,13 €	300,00 €	233,77 €	53,00 €	2.428,40 €	501,60 €	245,00 €	256,60 €
PASTOR CLEMENTE PABLO ANTONIO	Alemania - Berlín	2.930,00 €	600,00 €	709,50 €	709,50 €	300,00 €	233,77 €	53,00 €	2.605,77 €	324,23 €		324,23 €
RUIZ GARCIA JESUS	Alemania - Berlín	2.930,00 €	600,00 €	709,50 €	709,50 €	300,00 €	233,77 €	53,00 €	2.605,77 €	324,23 €		324,23 €
GARCIA RUIZ JUAN JESUS	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	265,58 €	53,00 €	2.744,38 €	338,62 €		338,62 €
POZO MARTINEZ MARIA	Irlanda - Cork	3.279,00 €	600,00 €	893,08 €	893,08 €	300,00 €	539,84 €	53,00 €	3.279,00 €			
BARRERO ROMACHO JUAN RAMON	Irlanda - Cork	3.279,00 €	600,00 €	893,08 €	893,08 €	300,00 €	539,84 €	53,00 €	3.279,00 €			
JIMENEZ MOLINA MIGUEL ANGEL	Irlanda - Cork	3.279,00 €	600,00 €	893,08 €	893,08 €	300,00 €	539,84 €	53,00 €	3.279,00 €			
GARCIA MARQUEZ VICENTE JAVIER	Irlanda - Cork	3.279,00 €	600,00 €	893,08 €	893,08 €	300,00 €	539,84 €	53,00 €	3.279,00 €			
CHICA ANGUITA ELIAS	Irlanda - Cork	3.279,00 €	600,00 €	893,08 €	893,08 €	300,00 €	539,84 €	53,00 €	3.279,00 €			
QUESADA GERVAZ IVAN	Irlanda - Cork	3.279,00 €	600,00 €	893,08 €	893,08 €	300,00 €	539,84 €	53,00 €	3.279,00 €			

PARTICIPANTES	DESTINO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	TRANSFERENCIA DINERO DE BOLSILLO	ALOJAMIENTO 1ª FACTURA	ALOJAMIENTO 2ª FACTURA	COORDINACIÓN FACTURA	VIAJES FACTURA	SEGUROS FACTURA	CANTIDADES ABONADAS	SALDO	REINTEGRO PARCIAL POR FUERZA MAYOR [1]	TRANSFERENCIA LIQUIDACIÓN FINAL
SANTIAGO BORDAL CARMEN	Irlanda - Cork	3.279,00 €	600,00 €	893,08 €	893,08 €	300,00 €	539,84 €	53,00 €	3.279,00 €			
BLANCA CABELLO ANTONIO MANUEL	Irlanda - Cork	3.279,00 €	600,00 €	893,08 €	893,08 €	300,00 €	539,84 €	53,00 €	3.279,00 €			
PULIDO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	254,17 €	53,00 €	2.732,97 €	350,03 €		350,03 €
CALLEJAS PEREZ MARIA DEL MAR	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	291,17 €	53,00 €	2.769,97 €	313,03 €		313,03 €
LEON CANO AURORA	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	266,17 €	53,00 €	2.744,97 €	338,03 €		338,03 €
MONTES GARCIA MELODI DEL PILAR	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	266,17 €	53,00 €	2.744,97 €	338,03 €		338,03 €
GARCIA PELAEZ SEBASTIAN	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	266,17 €	53,00 €	2.744,97 €	338,03 €		338,03 €
CRISOL ORTIZ SERGIO	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	266,17 €	53,00 €	2.744,97 €	338,03 €		338,03 €
PEREZ CRUZ CESAR	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	266,17 €	53,00 €	2.744,97 €	338,03 €		338,03 €
MOLINA GARCIA MARINA	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	266,17 €	53,00 €	2.744,97 €	338,03 €		338,03 €
HERNANDEZ MARTINEZ VIRGINIA	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	266,17 €	53,00 €	2.744,97 €	338,03 €		338,03 €
MORENO GOMEZ ANTONIO JOSE	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	266,17 €	53,00 €	2.744,97 €	338,03 €		338,03 €
RUIZ CASADO ISABEL MARIA	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	281,17 €	53,00 €	2.759,97 €	323,03 €		323,03 €
PERETE RUIZ CATALINA	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	281,17 €	53,00 €	2.759,97 €	323,03 €		323,03 €
PEREZ DELGADO MARIA ISABEL	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	281,17 €	53,00 €	2.759,97 €	323,03 €		323,03 €
CALLE AMATE DANIEL	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	281,17 €	53,00 €	2.759,97 €	323,03 €		323,03 €
CASTILLO RAYA ALBA	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	281,17 €	53,00 €	2.759,97 €	323,03 €		323,03 €
MENOR COBO MIGUEL ANGEL	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	308,17 €	53,00 €	2.786,97 €	296,03 €		296,03 €
MERLO SORIANO ALBA	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	308,17 €	53,00 €	2.786,97 €	296,03 €		296,03 €

PARTICIPANTES	DESTINO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	TRANSFERENCIA DINERO DE BOLSILLO	ALOJAMIENTO 1ª FACTURA	ALOJAMIENTO 2ª FACTURA	COORDINACIÓN FACTURA	VIAJES FACTURA	SEGUROS FACTURA	CANTIDADES ABONADAS	SALDO	REINTEGRO PARCIAL POR FUERZA MAYOR [1]	TRANSFERENCIA LIQUIDACIÓN FINAL
CASTILLO MIRANDA MANUEL	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	313,87 €	53,00 €	2.792,67 €	290,33 €		290,33 €
CHICANO MORENO JUAN MARIA	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	318,17 €	53,00 €	2.796,97 €	286,03 €		286,03 €
SABARIEGO MONTORO DULCENOMBRE	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	324,17 €	53,00 €	2.802,97 €	280,03 €		280,03 €
GOMEZ GALERA INMACULADA	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	324,17 €	53,00 €	2.802,97 €	280,03 €		280,03 €
PEZZINI PALOMINO LEONARDO	Italia - Forli	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	324,17 €	53,00 €	2.802,97 €	280,03 €		280,03 €
ROSALES CANO JESSICA	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	272,87 €	53,00 €	2.751,67 €	331,33 €		331,33 €
ROSALES CANO MARTA	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	277,87 €	53,00 €	2.756,67 €	326,33 €		326,33 €
GONZALEZ AGUAYO MIRIAM	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	277,87 €	53,00 €	2.756,67 €	326,33 €	[2] 351,00 €	
MUÑOZ MORENO ANTONIO JESUS	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	277,87 €	53,00 €	2.756,67 €	326,33 €		326,33 €
RODRIGUEZ PADILLA SERGIO	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	280,87 €	53,00 €	2.759,67 €	323,33 €		323,33 €
MORICHI SEBASTIANO	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	305,87 €	53,00 €	2.784,67 €	298,33 €		298,33 €
LOPEZ BUENDIA NOEMI	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	305,87 €	53,00 €	2.784,67 €	298,33 €		298,33 €
RUIZ FERNANDEZ NOELIA	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	305,87 €	53,00 €	2.784,67 €	298,33 €		298,33 €
BALGUERIAS GUERRA ANTONIO	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	305,87 €	53,00 €	2.784,67 €	298,33 €		298,33 €
JURADO MOLERA, ALEJANDRO	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	305,87 €	53,00 €	2.784,67 €	298,33 €		298,33 €
VILLAR GALAN ARTURO	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	305,87 €	53,00 €	2.784,67 €	298,33 €		298,33 €
MEDINA MILLAN FRANCISCA	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	305,87 €	53,00 €	2.784,67 €	298,33 €		298,33 €
MARTINEZ LOPEZ JAIME	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	305,87 €	53,00 €	2.784,67 €	298,33 €		298,33 €
LOPEZ VILLALTA LABIAN MYRIAM	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	311,87 €	53,00 €	2.790,67 €	292,33 €		292,33 €

PARTICIPANTES	DESTINO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	TRANSFERENCIA DINERO DE BOLSILLO	ALOJAMIENTO 1ª FACTURA	ALOJAMIENTO 2ª FACTURA	COORDINACIÓN FACTURA	VIAJES FACTURA	SEGUROS FACTURA	CANTIDADES ABONADAS	SALDO	REINTEGRO PARCIAL POR FUERZA MAYOR [1]	TRANSFERENCIA LIQUIDACIÓN FINAL
CAMPILLO FERNANDEZ ISABEL	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	311,87 €	53,00 €	2.790,67 €	292,33 €		292,33 €
SEGURA MOYA JOSE	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	311,87 €	53,00 €	2.790,67 €	292,33 €		292,33 €
GOMEZ LIEBANAS FRANCISCO JAVIER	Italia - Roma	3.083,00 €	600,00 €	762,90 €	762,90 €	300,00 €	311,87 €	53,00 €	2.790,67 €	292,33 €		292,33 €
ACOSTA BAUTISTA ALBERTO	Polonia	3.056,00 €	600,00 €	756,02 €	756,02 €	300,00 €	359,59 €	53,00 €	2.824,63 €	231,37 €		231,37 €
TINOCO CHUNCHO EDINSON FERNANDO	Polonia	3.056,00 €	600,00 €	756,02 €	756,02 €	300,00 €	375,59 €	53,00 €	2.840,63 €	215,37 €		215,37 €
ARMENTEROS GARCIA FRANCISCO	Polonia	3.056,00 €	600,00 €	756,02 €	756,02 €	300,00 €	359,59 €	53,00 €	2.824,63 €	231,37 €		231,37 €
ESPINOSA SANCHEZ ALVARO	Polonia	3.056,00 €	600,00 €	756,02 €	756,02 €	300,00 €	375,59 €	53,00 €	2.840,63 €	215,37 €		215,37 €
FERNANDEZ SALIDO INMACULADA	Portugal	2.680,00 €	600,00 €	540,00 €	540,00 €	300,00 €	243,30 €	53,00 €	2.276,30 €	403,70 €		403,70 €
RODRIGUEZ LOPEZ LUIS	Portugal	2.680,00 €	600,00 €	540,00 €	540,00 €	300,00 €	243,30 €	53,00 €	2.276,30 €	403,70 €		403,70 €
PEREA LEON ANA MARIA	Portugal	2.680,00 €	600,00 €	540,00 €	540,00 €	300,00 €	243,30 €	53,00 €	2.276,30 €	403,70 €		403,70 €
CANO MORA MARIA DOLORES	Portugal	2.680,00 €	600,00 €	540,00 €	540,00 €	300,00 €	248,30 €	53,00 €	2.281,30 €	398,70 €		398,70 €
IUORIO LAURA ANDREA	Portugal	2.680,00 €	600,00 €	540,00 €	540,00 €	300,00 €	265,30 €	53,00 €	2.298,30 €	381,70 €		381,70 €
GUTIERREZ DE LA TORRE ARIADNA	Portugal	2.680,00 €	600,00 €	540,00 €	540,00 €	300,00 €	265,30 €	53,00 €	2.298,30 €	381,70 €		381,70 €
OLIVARES PEREZ MANUEL	Reino Unido - Derry	3.587,00 €	600,00 €	1.030,14 €	1.030,14 €	300,00 €	300,92 €	53,00 €	3.314,20 €	272,80 €		272,80 €
TORRECILLAS PLAZA DANIEL	Reino Unido - Derry	3.587,00 €	600,00 €	1.030,14 €	1.030,14 €	300,00 €	300,92 €	53,00 €	3.314,20 €	272,80 €		272,80 €
RODRIGUEZ ZOCAR INMACULADA	Reino Unido - Derry	3.587,00 €	600,00 €	1.030,14 €	1.030,14 €	300,00 €	300,92 €	53,00 €	3.314,20 €	272,80 €		272,80 €
CARDENAS DIAZ ALVARO	Reino Unido - Derry	3.587,00 €	600,00 €	1.030,14 €	1.030,14 €	300,00 €	300,92 €	53,00 €	3.314,20 €	272,80 €		272,80 €

PARTICIPANTES	DESTINO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	TRANSFERENCIA DINERO DE BOLSILLO	ALOJAMIENTO 1ª FACTURA	ALOJAMIENTO 2ª FACTURA	COORDINACIÓN FACTURA	VIAJES FACTURA	SEGUROS FACTURA	CANTIDADES ABONADAS	SALDO	REINTEGRO PARCIAL POR FUERZA MAYOR [1]	TRANSFERENCIA LIQUIDACIÓN FINAL
CRUZ JIMENEZ DAVID	Reino Unido - Derry	3.587,00 €	600,00 €	1.030,14 €	1.030,14 €	300,00 €	300,92 €	53,00 €	3.314,20 €	272,80 €		272,80 €
MUÑOZ RODRIGUEZ DAIRA	Reino Unido - Derry	3.587,00 €	600,00 €	1.030,14 €	1.030,14 €	300,00 €	300,92 €	53,00 €	3.314,20 €	272,80 €		272,80 €
MORENO CHECA RAFAEL	Reino Unido - Derry	3.587,00 €	600,00 €	1.030,14 €	1.030,14 €	300,00 €	300,92 €	53,00 €	3.314,20 €	272,80 €		272,80 €
ARMENTEROS ROSA JESUS	Reino Unido - Derry	3.587,00 €	600,00 €	1.030,14 €	1.030,14 €	300,00 €	300,92 €	53,00 €	3.314,20 €	272,80 €		272,80 €
LENDINEZ ORTEGA GABRIEL	Reino Unido - Derry	3.587,00 €	600,00 €	1.030,14 €	1.030,14 €	300,00 €	300,92 €	53,00 €	3.314,20 €	272,80 €		272,80 €

[1] La cantidad que figura en la columna "REINTEGRO PARCIAL POR FUERZA MAYOR" responde a la cantidad económica de apoyo individual no ejecutada por la participante, calculada según lo previsto en el Acuerdo IV del Convenio de Subvención (Alemania 35€/día e Italia 39€/día).

[2] Según lo previsto en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 no se incoará procedimiento de reintegro cuando la cantidad sea igual o inferior a 30 €.

Visto el artículo 8 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", sobre e contenido e importe de la beca, según el cual las/os beneficiarias/os tendrán derecho a la percepción íntegra de la beca, por lo que si una vez realizada la movilidad y satisfechos los gastos correspondientes a su estancia, el gasto efectivamente realizado por participante y país de destino, resultara inferior a las cantidades concedidas en resolución definitiva, se procederá a transferir la diferencia existente al participante, una vez éste haya presentado la documentación justificativa de la estancia.

Por cuanto antecede, y de acuerdo a las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL y; los artículos 60 a 62 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las/os beneficiarias/os del primer plazo del Proyecto Jaén+ (II), que a continuación se relacionan en concepto de Liquidación de subvenciones por la participación en las movilizaciones del Proyecto Jaén+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II), y con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.201.3261.48000 I/2017, del presupuesto vigente.

NÚM. SUB.	PARTICIPANTES	D.N.I.	DESTINO	TRANSFERENCIA LIQUIDACIÓN FINAL
2018/363	HIGUERAS CARRION ALMUDENA	26520187-Z	Alemania - Berlín	€ 256,60
2018/362	BERNAL MUÑOZ CAROLINA	47808858-T	Alemania - Berlín	€ 256,60
2018/354	MOLINA MORAGA RAUL	77383069-Y	Alemania - Hamburgo	€ 181,52
2018/346	MARIN PLAZA ALBA	75117320-X	Alemania - Hamburgo	€ 181,52
2018/565	JUAREZ BARRERO JUAN CARLOS	26533132-X	Alemania - Hamburgo	€ 181,52
2018/455	CALERO CARMONA ALFONSO	26234481-Z	Alemania - Berlín	€ 324,23
2018/336	GUIJOSA ALCALA LOURDES DEL PILAR	77688151-Q	Alemania - Berlín	€ 256,60
2018/452	PASTOR CLEMENTE PABLO ANTONIO	26741246-C	Alemania - Berlín	€ 324,23
2018/444	RUIZ GARCIA JESUS	77350596-D	Alemania - Berlín	€ 324,23
2018/394	GARCIA RUIZ JUAN JESUS	26504328-W	Italia - Roma	€ 338,62
2018/378	PULIDO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	77361034-M	Italia - Forli	€ 350,03
2018/372	CALLEJAS PEREZ MARIA DEL MAR	76594664-H	Italia - Forli	€ 313,03
2018/375	LEON CANO AURORA	52532847-L	Italia - Forli	€ 338,03
2018/379	MONTES GARCIA MELODI DEL PILAR	76592569-Q	Italia - Forli	€ 338,03
2018/373	GARCIA PELAEZ SEBASTIAN	76067501-S	Italia - Forli	€ 338,03
2018/343	CRISOL ORTIZ SERGIO	15521968-G	Italia - Forli	€ 338,03
2018/341	PEREZ CRUZ CESAR	21036555-L	Italia - Forli	€ 338,03
2018/401	MOLINA GARCIA MARINA	15522423-E	Italia - Forli	€ 338,03
2018/407	HERNANDEZ MARTINEZ VIRGINIA	26514434-B	Italia - Forli	€ 338,03
2018/398	MORENO GOMEZ ANTONIO JOSE	15514607-A	Italia - Forli	€ 338,03
2018/433	RUIZ CASADO ISABEL MARIA	53911945-Z	Italia - Forli	€ 323,03
2018/367	PERETE RUIZ CATALINA	26511176-L	Italia - Forli	€ 323,03
2018/350	PEREZ DELGADO MARIA ISABEL	26520543W	Italia - Forli	€ 323,03
2018/1727	CALLE AMATE DANIEL	20622992-L	Italia - Forli	€ 323,03

NÚM. SUB.	PARTICIPANTES	D.N.I.	DESTINO	TRANSFERENCIA LIQUIDACIÓN FINAL
2018/1690	CASTILLO RAYA ALBA	26522321-D	Italia - Forli	€ 323,03
2018/569	MENOR COBO MIGUEL ANGEL	53914542-N	Italia - Forli	€ 296,03
2018/422	MERLO SORIANO ALBA	26523482-C	Italia - Forli	€ 296,03
2018/449	CASTILLO MIRANDA MANUEL	77436263-R	Italia - Forli	€ 290,33
2018/451	CHICANO MORENO JUAN MARIA	26519389-K	Italia - Forli	€ 286,03
2018/413	SABARIEGO MONTORO DULCENOMBRE	77647492-K	Italia - Forli	€ 280,03
2018/500	GOMEZ GALERA INMACULADA	77644915-C	Italia - Forli	€ 280,03
2018/1644	PEZZINI PALOMINO LEONARDO	26515844-H	Italia - Forli	€ 280,03
2018/370	ROSALES CANO JESSICA	77024289-A	Italia - Roma	€ 331,33
2018/371	ROSALES CANO MARTA	77033911-B	Italia - Roma	€ 326,33
2018/345	MUÑOZ MORENO ANTONIO JESUS	21035682-C	Italia - Roma	€ 326,33
2018/1617	RODRIGUEZ PADILLA SERGIO	26531378-G	Italia - Roma	€ 323,33
2018/1728	MORICHI SEBASTIANO	Y-0618394-F	Italia - Roma	€ 298,33
2018/406	LOPEZ BUENDIA NOEMI	75106739-D	Italia - Roma	€ 298,33
2018/365	RUIZ FERNANDEZ NOELIA	15518944-Q	Italia - Roma	€ 298,33
2018/353	BALGUERIAS GUERRA ANTONIO	50683912-P	Italia - Roma	€ 298,33
2018/1725	JURADO MOLERA, ALEJANDRO	53913707-M	Italia - Roma	€ 298,33
2018/1681	VILLAR GALAN ARTURO	53918341-Q	Italia - Roma	€ 298,33
2018/551	MEDINA MILLAN FRANCISCA	77435489-D	Italia - Roma	€ 298,33
2018/1688	MARTINEZ LOPEZ JAIME	53912320-K	Italia - Roma	€ 298,33
2018/349	LOPEZ VILLALTA LABIAN MYRIAM	71359682-C	Italia - Roma	€ 292,33
2018/347	CAMPILLO FERNANDEZ ISABEL	21036773-F	Italia - Roma	€ 292,33
2018/437	SEGURA MOYA JOSE	26052707-D	Italia - Roma	€ 292,33
2018/429	GOMEZ LIEBANAS FRANCISCO JAVIER	77345628-D	Italia - Roma	€ 292,33
2018/342	ACOSTA BAUTISTA ALBERTO	26515256-M	Polonia	€ 231,37
2018/404	TINOCO CHUNCHO EDINSON FERNANDO	26511216-J	Polonia	€ 215,37
2018/435	ARMENTEROS GARCIA FRANCISCO	53915374-Q	Polonia	€ 231,37
2018/446	ESPINOSA SANCHEZ ALVARO	26048380-Y	Polonia	€ 215,37
2018/392	FERNANDEZ SALIDO INMACULADA	26529724-Y	Portugal	€ 403,70
2018/391	RODRIGUEZ LOPEZ LUIS	26523589-N	Portugal	€ 403,70
2018/390	PEREA LEON ANA MARIA	26513234-F	Portugal	€ 403,70
2018/389	CANO MORA MARIA DOLORES	26052391-S	Portugal	€ 398,70
2018/355	IUORIO LAURA ANDREA	X-5290597-E	Portugal	€ 381,70
2018/360	GUTIERREZ DE LA TORRE ARIADNA	77377629-V	Portugal	€ 381,70
2018/344	OLIVARES PEREZ MANUEL	26532996-N	Reino Unido - Derry	€ 272,80
2018/405	TORRECILLAS PLAZA DANIEL	26498668-T	Reino Unido - Derry	€ 272,80
2018/368	RODRIGUEZ ZOCAR INMACULADA	20089790-A	Reino Unido - Derry	€ 272,80
2018/1724	CARDENAS DIAZ ALVARO	77387355-Z	Reino Unido - Derry	€ 272,80
2018/1693	CRUZ JIMENEZ DAVID	77383344-M	Reino Unido - Derry	€ 272,80
2018/1669	MUÑOZ RODRIGUEZ DAIRA	26518075-H	Reino Unido - Derry	€ 272,80
2018/348	MORENO CHECA RAFAEL	26510986-J	Reino Unido - Derry	€ 272,80
2018/447	ARMENTEROS ROSA JESUS	77386741-K	Reino Unido - Derry	€ 272,80
2018/495	LENDINEZ ORTEGA GABRIEL	77371517-T	Reino Unido - Derry	€ 272,80

Segundo: Dese traslado de la presente resolución a los interesados y a la Intervención General.

Tercero: Contra la misma las/os interesadas/os podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Jaén, a 09 de agosto de 2019.- La Presidenta accidental (P.D. Resol. núm. 801, de 22/07/2019), FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2019/3836 *Acuerdo núm. 4 de Pleno sobre Propuesta de aprobación inicial del Reglamento de régimen interno de los Centros de tratamiento ambulatorio públicos del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Presidenta Accidental (P.D. Res. núm. 807, de 22 de julio de 2019.-La Diputada de Infraestructuras Municipales),

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Diputación provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019, se adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del reglamento de régimen interno de los centros de tratamiento ambulatorio públicos del servicio provincial de drogodependencias y adicciones de la diputación provincial de Jaén; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente se encuentre expuesto en el tablón de anuncios de la Diputación provincial de Jaén situado en los Servicios Centrales del Área de Igualdad y Bienestar Social y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de agosto de 2019.- La Presidenta accidental, PILAR PARRA RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2019/3837 *Acuerdo núm. 5 de Pleno sobre Propuesta de aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Centro de Atención Infantil Temprana de Linares.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Presidenta Accidental (P.D. Resol. núm. 807, de 22 de julio de 2019.-La Diputada de Infraestructuras Municipales),

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019, se adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del reglamento de régimen interno del centro de atención infantil temprana de Linares; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente se encuentre expuesto en el tablón de anuncios de la Diputación provincial de Jaén situado en los Servicios Centrales del Área de Igualdad y Bienestar Social y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de agosto de 2019.- La Presidenta accidental, PILAR PARRA RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/3838 *Extracto convocatoria con ampliación plazo presentación de solicitudes. Resol. 262, de 23/08/2019.*

Anuncio

BDNS(Identif.):467997

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PARA PARTICULARES, UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN REFERIDOS A LA PROVINCIA DE JAÉN O A TEMAS QUE AFECTEN A LA MISMA, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Universidades y Centros de Investigación; que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro; que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones destinadas a Proyectos de Investigación del año 2019.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P.

número 250 de 31/12/2018).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total para universidades y centros de investigación: 50.000,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 10.000,00 euros.

Cuantía total para particulares y entidades sin ánimo de lucro: 11.500, 00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 10.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

20 días desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Ampliación de plazo hasta el 16 de septiembre de 2019 según resol. 262 de 23/8/2019.

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de Proyectos de Investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 6 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago a la justificación del proyecto por parte del beneficiario.

Forma de justificación:

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Un año desde la concesión definitiva de la Subvención.

Jaén, a 23 de agosto de 2019.- La Diputada-Delegada, FRANCISCA MEDINA TEVA,

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/3839 *Ampliación del plazo para la presentación de proyectos de investigación en la Convocatoria del Instituto de Estudios Giennenses de 2019.*

Anuncio

La Il^{ta}. Sra. Presidenta accidental de la Diputación Provincial de Jaén, doña Pilar Parra Ruiz, ha dictado la resolución núm. 262, de fecha 23 de agosto de 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 217 de fecha 11 de julio de 2019 en la que se aprueban las Bases para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas para 2019 publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2019.

Vista la necesidad de facilitar la participación en dicha convocatoria a las universidades y centros de investigación y teniendo en cuenta que el mes de agosto dichos centros permanecen cerrados sin actividad.

Considerando que el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice en su punto número primero que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Se considera oportuno ampliar el plazo que finalizaba el día 26 de agosto de 2019 al día 16 de septiembre de 2019.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1. f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo para presentar solicitudes Convocatoria Proyectos de Investigación 2019 del Instituto de Estudios Giennenses hasta el día 16 de septiembre de 2019.

Segundo: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de agosto de 2019.- La Presidenta accidental, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/3803 *Cargos tributarios. Agosto 2019.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodriguez Sanchez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de AGOSTO de 2019, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2019-341	KIOSCO PLAZA CONSTITUCION AGOSTO 2019	02/10/2019	83,98
2019-342	KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO AGOSTO 2019	02/10/2019	186,23
2019-343	KIOSCO COLON AGOSTO 2019	02/10/2019	631,92
2019-353	KIOSCO ISIDORO MIÑON AGOSTO 2019	02/10/2019	157,30
2019-345	APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER AGOSTO 2019	02/10/2019	462,37
2019-346	APARCAMIENTOS CL QUINTERIA AGOSTO 2019	02/10/2019	735,66
2019-356	VENTA AMBULANTE SANTUARIO AGOSTO 2019	02/10/2019	397,80
2019-352	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA AGOSTO 2019	02/10/2019	623,28
2019-354	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES AGOSTO 2019	02/10/2019	1.069,04
2019-357	MERCADO DE ABASTOS AGOSTO 2019	02/10/2019	6.207,75
2019-358	MERCADILLO 1ª QUINCENA AGOSTO 2019	02/10/2019	5.397,60
2019-359	MERCADILLO 2ª QUINCENA AGOSTO 2019	02/10/2019	5.397,60
2019-377	SERVICIO INTERNET WIFI JULIO 2019	21/10/2019	2.028,00
2019-347	OFICINA TURISMO SANTUARIO AGOSTO 2019	02/10/2019	265,19
2019-348	NAVES POLIGONO TRIANA AGOSTO 2019	02/10/2019	1.475,13
2019-349	VIVIENDAS AGOSTO 2019	02/10/2019	7,14
2019-350	BAR PISCINA MUNICIPAL AGOSTO 2019	02/10/2019	439,74
2019-355	MATADERO MUNICIPAL AGOSTO 2019	02/10/2019	400,87
2019-351	BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA AGOSTO 2019	02/10/2019	309,99

II.-RECURSOS:

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de JULIO, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.-MODO DE INGRESO:

1.-En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.-A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.-Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.-HORARIO

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.-De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.-Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 22 de agosto de 2019.- El Alcalde - Presidente en funciones, PEDRO L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2019/3795 *Delegación de atribuciones para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha 21 de agosto de 2019, el Decreto número 041, cuya transcripción literal es como sigue:

DECRETO NÚM. 041

Fecha: 21/08/2019

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Al objeto de proceder a un eficiente desempeño de las funciones que me confiere la legislación vigente. Esta Alcaldía ha estimado conveniente delegar la competencia que le viene atribuida para celebrar matrimonio civil.

Por lo anteriormente expuesto y vistos; La Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los/as alcaldes/as. Artículo 49 del Código Civil, sobre la posibilidad de contraer matrimonio civil ante el/a alcalde/sa. Artículo 51 del Código Civil, sobre la competencia del/a alcalde/sa o concejal/a en quién delegue para celebrar matrimonio civil. Instrucción de 26 de marzo de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los/as alcaldes/as. Directriz cuarta, que reconoce la delegación del/a Alcalde/sa en concejal/a y Directriz quinta, sobre innecesariedad de la presencia del Secretario del Ayuntamiento. Y teniendo en cuenta el régimen de delegaciones establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta Alcaldía, por el presente Decreto.

HA RESUELTO:

Primero: Delegar en el señor concejal del Ayuntamiento de Canena, Don Juan Serrano Jódar, el ejercicio de la competencia que a esta Alcaldía confiere el artículo 51 del Código Civil para celebrar puntualmente el matrimonio civil que se indica a continuación:

- La celebración del matrimonio civil de Doña Isabel Aranda Rus y don Juan Tobaruela Fernández, el día 29 de septiembre de 2019.

Segundo: Notifíquese el presente Decreto al señor concejal del Ayuntamiento de Canena, Don Juan Serrano Jódar, en quién se ha delegado la atribución anteriormente citada y publíquese edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre.

Canena, a 21 de agosto de 2019.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2019/3799 *Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal del ejercicio 2019.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	581.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	9.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas y otros Ingresos	423.254,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	923.550,40 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	62.574,80 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	610.315,81 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.610.995,01 €

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	705.852,29 €
CAPÍTULO 2: Gastos en Bienes corrientes y Servicios	943.421,42 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	53.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	113.413,54 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	690.160,91 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	15.445,10 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	89.101,75 €
TOTAL:	2.610.995,01 €

FUNCIONARIOS:

Denominación de la plaza	Núm. plazas	Grupo	Nivel	Escala
Secretario Interventor	1	A1/B	26	Habilitación Nacional.
Administ. Serv. Rentas	1	C1	22	Administración General.

Denominación de la plaza	Núm. plazas	Grupo	Nivel	Escala
Administ. Puesto Secretario-Juzgado	1	C1	22	Administración General.
Administ. Adscrito a Secretaría	1	C1	22	Administración General.
Administ. Adscrito a Recaudación (Ocupada interinamente)	1	C1	22	Administración General.
Auxiliar Administr. Puesto: Registro General	1	C2	18	Administración General.
Auxiliar Administr. Puesto: Padrón y PFEA Reservado a minusválidos.	1	C2	18	Administración General.
Policía Local	1	C1	22	Administración Especial.
Policía Local	1	C1	22	Administración Especial.
Policía Local	Vacante por jubilación	C1	22	Administración Especial.
Policía Local (Vacante)		C1	22	Administración Especial.

PERSONAL LABORAL:

Puestos de Trabajo	Clasificación laboral	Núm. de puestos de trabajo de igual clasificación y retribución
Directora de Guardería (Fija discontinua)	Jefe del servicio	1
Fontaneros (vacantes)	Asimilados al Grupo C2	1
Maestro de obras (vacantes)	Asimilado al Grupo C2	1
Auxiliar de biblioteca: Reservada a minusválidos Ocupada interinamente)	Asimilada al Grupo C2	1
Limpiadora Dependencias municipales (vacantes)	Asimilada al Grupo E	1
Limpiadora Colegios (vacante)	Asimilada al Grupo E	1

PERSONAL CON CONTRATO TEMPORAL

Puestos de Trabajo	Cometido
Maestro de obras	Jefe del Servicio
Fontanero	Oficial 1ª en Fontanería
Fontanero de apoyo	Oficial 1ª en Fontanería
Dinamizador Centro Guadalinfo	Centro Guadalinfo
Limpiadora dependencias municipales	Limpiadora
Limpiadora "Colegio Alférez Segura"	Limpieza escuelas
Revisor contadores	Revisión y lectura contadores
Cuidadoras, cocineras y servicios Auxiliares Guardería	Guardería aceitunas y vendimia
Limpiadora sustituta	Limpieza dependencia municipales
Socorrista	
Socorrista	
Taquillero	
Taquillero	
Vigilante de Instalaciones deportivas	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Huesa, a 22 de agosto de 2019.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2019/3801 *Notificación de Procedimiento: Despidos / Ceses en general 348/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 348/2019.

Negociado: IR.

N.I.G.: 1402100420190001364

De: Doña Eva María Marmol Pineda.

Abogado: don Manuel Huertas Molina.

Contra: JARA DIVISIÓN, S.L., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ, S.A .y FOGASA.

Doña María Pilar Loroño Zuloaga, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 348/2019 a instancia de la parte actora doña EVA MARÍA MARMOL PINEDA, contra JARA DIVISIÓN, S.L., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ, S.A. y FOGASA, sobre Despidos / Ceses en general, en la que se ha dictado DECRETO DE SEÑALAMIENTO de 3/5/19 y PROVIDENCIA DE PRUEBAS de 6/5/19, cuya Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada en materia de IMPUGNACIÓN DE EXTINCIÓN DE CONTRATO POR CAUSAS OBJETIVAS.

- Señalar el próximo día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 11:15 HORAS DE SU MAÑANA, para la celebración de los actos de Conciliación y Juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en la CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÓRDOBA, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3, CALLE ISLA MALLORCA S/N, PLANTA 1ª, BLOQUE A, y en sala de vistas 18.

Asimismo se advierte a las partes que, en caso de no ser Organismos Públicos, previamente a los actos convocados, deberán comparecer previamente ante la SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 en el domicilio indicado a los efectos de llevar a cabo la CONCILIACIÓN igualmente señalada en autos, y preceptiva del art. 84 de la LRJS y/o en su caso, la PERSONACIÓN interesada.

- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia de la Letrada de la Administración de Justicia, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el art. 89.2

de la LJS.

- Únicamente los documentos que las partes procesales presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte (papel y digital). Esta excepción es debida a la falta medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no presentación en esta forma dará lugar a la inadmisión de esta prueba.

- Citar a las partes, SIRVIENDO EL PRESENTE DECRETO DE CITACIÓN EN FORMA, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Cítese ál FOGASA como parte material por su posible responsabilidad.

Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Tumo de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados representado del Letrado don MANUEL HUERTAS MOLINA de su libre designación, habiendo aportado poder que se une a los autos, y designando su domicilio a efectos de notificaciones.

Adviértase a los litigantes que han de comparecer ajuicio con todos los medios prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el art. 82.3 de la L.J.R.S.

Dar traslado a S.S.^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en interrogatorio y documental.

- Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución.

- Con carácter general, recuerde que cuantos mas datos personales se conozcan, como Teléfono Fijo y móvil, correo electrónico, fax; con más facilidad se podrá contactar en caso de necesidad, por lo que se aconseja los hagan constar en la demanda o en los escritos que presenten en el Juzgado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la

infracción que á juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA"

Asimismo se ha dictado Providencia del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA del/de la Magistrado-Juez, Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

Dada cuenta del señalamiento acordado así como de las pruebas interesadas;

Se accede a la prueba de INTERROGATORIO de las partes demandadas, bajo los apercibimientos legales de rigor.

Se accede a la DOCUMENTAL, y requiérase a la empresa demandada su aportación al acto de juicio.

Únicamente los documentos que las partes procesales presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte fpapel y digital). Esta excepción es debida a la falta medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no presentación en esta forma dará lugar a la inadmisión de esta prueba.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de TRES DÍAS, contados a partir de su notificación y ante este Juzgado, advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BANCO SANTANDER, Oficina Avda. Conde Vallellano, 17 de Córdoba con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a los demandados JARA DIVISIÓN, S.L., y PERFUMERÍAS DE CÁDIZ, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 12 de agosto de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA PILAR LOROÑO ZULOAGA.